

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 4/2022**

VIEDMA, 03 de enero de 2022

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0081/21 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas, el Decreto Reglamentario J Nro. 686/62 y sus modificatorios, los Decretos Provinciales Nro. 1313/14 y Nro. 1775/16 y la Resolución Nro. 352/14-STJ, la Ley Nro. 5.549 aprobatoria del presupuesto 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública Nro. 006/21 tendiente a la READECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE SITO EN CALLE 25 DE MAYO NRO. 640/652 DE LA CIUDAD DE VIEDMA.

Que por Resolución Nro. 335/2021-Pcia. STJ de fecha 01 de junio de 2021, obrante a fs. 422/425, se aprobó la Licitación Pública respectiva y se adjudicó la mencionada obra a la firma Sylpa S.R.L., por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$ 66.344.049,94), mas la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 99/100 (\$ 13.268.809,99) en concepto de posibles Adicionales y la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOS CON 27/100 (\$ 47.229.002,27) por la aplicación del Decreto 1313/14.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto Nro. 5.549, conforme a lo contemplado en la Acordada Nro. 38/21 que aprobó el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2022, en virtud de la situación económica y financiera por la que atraviesa el Sector Público Provincial, se agregaron nuevas fuentes de financiamiento a la presente obra tales como los recursos propios 12332 "Recurso Ley 5160-Poder Judicial" y 12248 "Excedente de tasa de justicia y sellado de actuación" y sus respectivos remanentes, a los fines de contribuir al financiamiento de la presente obra.

Que de acuerdo a lo descripto resulta oportuno y conveniente ampliar las facultades de la Contaduría General para que, previa solicitud de la Administración General, adicione las nuevas fuentes de financiamiento informadas en el considerando que antecede y ajuste las ya establecidas en el artículo 4° de la mencionada Resolución.

Que a fs. 544/545 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, ha tomado la

intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44 inc. b) de la Ley Nro. 5190.

Por ello:

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Facultar al Contador General a confeccionar las reservas y compromisos de los créditos presupuestarios anuales correspondientes hasta la finalización del contrato y adicionar como fuentes de financiamiento los recursos propios 12332 “Recurso Ley 5160-Poder Judicial” y 12248 “Excedente de tasa de justicia y sellado de actuación” y sus respectivos remanentes, previa solicitud de la Administradora General mediante providencia dictada al efecto.

**Artículo 2º.-** Registrar, notificar, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

#### **Firmantes:**

**APCARIÁN - Presidente STJ.**

**TELLERIANTE - Administradora General.**